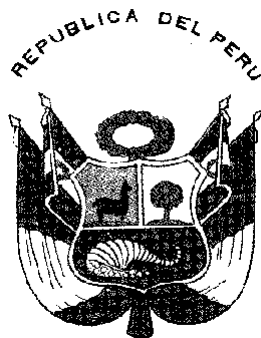


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0055-2022-INIA-OA/URH

Lima, 30 de mayo de 2022

VISTOS:

El Escrito s/n, de fecha 24 de mayo de 2022, Oficio N° 312-2022–MIDAGRI-INIA-GG/EEA.ELCHIRA/D, Carta N° 032-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH y el Informe Técnico N° 042-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC, sobre solicitud de licencia sin goce de haber del servidor **PÁNFILO AGUIRRE BOBADILLA** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Escrito s/n, de fecha 24 de mayo de 2022, el servidor sujeto al régimen laboral 1057 Pánfilo Aguirre Bobadilla y, solicita se le conceda por motivos particulares licencia sin goce de haber por el periodo de 3 meses, en el cargo de Técnico en Maíz quien desarrolla funciones en la Estación Experimental Agraria El Cihira – Piura;

Que, con el Oficio N° 312-2022–MIDAGRI-INIA-GG/EEA.ELCHIRA/D de fecha 24 de mayo de 2022, el Director de la Estación Experimental Agraria El Chira, remite la solicitud del servidor, autorizando la licencia mediante Correo Electrónico de fecha 30 de mayo de 2022;

Que, el literal g) del Artículo 62 del D. Leg. N° 1057, modificado por el Artículo 22 de la Ley N° 29849, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales". La última parte de dicha disposición refiere que el servidor CAS tiene derecho a las licencias de los servidores de los regímenes generales que coexistan al interior de la entidad;

Que, en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, coexisten dos (02) regímenes laborales; i) Decreto Legislativo N° 728, Régimen Laboral de la Actividad Privada y ii) Decreto Legislativo N° 1057 modificado por Ley 29849 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, el literal b) del Artículo 29 y el Artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA, establecen que las licencias sin goce de haberes se otorgan, entre otros, "... por asuntos particulares"; asimismo, que las licencias cuyo periodo sea igual o menor a tres (3) meses, serán autorizadas mediante Resolución Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud del trabajador, previo proveído aprobatorio del Jefe inmediato del trabajador solicitante;



Que, mediante Informe Técnico N° 042-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC, de fecha 29 de marzo de 2022 se emitió opinión favorable sobre la solicitud de licencia sin goce de haber, presentada por el servidor Pánfilo Aguirre Bobadilla y;

Que, en ese sentido, y de acuerdo a los documentos de Vistos, se considera pertinente emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga licencia sin goce de haber al referido servidor, a partir del 1 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022;

De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, a partir del 1 de junio de 2022 al 31 de agosto de 2022, licencia sin goce de haber al servidor **PÁNFILO AGUIRRE BOBADILLA y**; en el cargo de Técnico en Maíz en la Estación Experimental Agraria El Chira - Piura del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

